



ÁREA FLORENTINA DEL SURESTE

Municipio de Bagno a Ripoli, Barberino, Tavarnelle, Fiesole, Figline Incisa Valdarno, Greve in Chianti, Impruneta, Londa, Pelago, Pontassieve, Reggello, Rignano sull'Arno, Rufina, San Casciano Val di Pesa, San Godenzo

Medidas urgentes de solidaridad alimentaria

Que es:

Las familias que se encuentran en un grave estado de necesidad económica debido a la emergencia de COVID 19 pueden acceder a subvenciones para comprar las necesidades básicas.

La contribución se otorga solo una vez y se pagará en relación con el número de miembros de la familia.

COMPOSICIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR	IMPORTE
INDIVIDUAL	€150,00
NUCLEOS de 2 personas	€250,00
NUCLEOS de 3 personas	€350,00
NUCLEOS con 5 personas o más	€450,00

¿Cuáles son las necesidades básicas?

medicamentos, productos alimenticios, para la higiene personal, incluidos pañales, pañales de adultos, toallas sanitarias, y productos para la higiene del hogar; El alcohol está excluido.

¿Quién puede acceder a esta contribución?

1. sujetos identificados por los servicios sociales
2. ciudadanos residentes cuyo hogar ya no tiene ingresos suficientes para el sustento y que poseen al menos uno de los siguientes requisitos:
 - pérdida de trabajo como consecuencia de la emergencia;
 - Despido laboral o similar desempleado, incluso con PARO (NASPI) con otros miembros de la familia que han tenido una fuerte reducción en los ingresos;
 - Números de Identificación Fiscal (*Partita IVA*) y pequeños empresarios, profesionales que han reducido drásticamente la facturación;
 - trabajos intermitentes y estacionales que han tenido reducciones drásticas en las llamadas;

- caso de enfermedad grave o muerte de un miembro de la familia relacionado con la emergencia de COVID que acaba de ocurrir y que ha llevado a una reducción significativa en el ingreso familiar.

Los solicitantes también deben declarar que tienen:

- una disponibilidad de bienes (extracto de cuentas corrientes pero también valores y libretas) al 28 de marzo de 2020 como una suma total para todos los miembros del hogar menor de:
 - 5,000.00 euros para 1 o 2 personas
 - 7.500,00 euros para 3 o 4 personas
 - 10.000,00 euros para 5 personas

Están excluidos de la subvención de compra los siguientes:

- los núcleos en los que al menos uno de los componentes tiene un ingreso estimado adecuado para el sustento del núcleo;
- los perceptores de formas de apoyo público por un importe mensual superior a:
 - 500 euros / mes para 1-2 personas;
 - 700 euros / mes para 3-4 personas;
 - 850 sobre 5 personas

¿Cómo puedo acceder a la contribución?

Descargue el modelo de autocertificación del sitio web del Municipio donde reside, indicando las tiendas donde comprará (adjuntando una copia de un documento) y envíelo como se indica en el formulario. Si ya lo sigue el servicio social o si desea que lo siga, comuníquese con la oficina del municipio donde reside.

¿Cómo tendré respuesta a mi solicitud?

Las preguntas serán evaluadas semanalmente y serán respondidas por correo o por teléfono.

¿Dónde puedo ir de compras?

Se publica una lista de todas las empresas que participan en la iniciativa en el sitio web del Municipio. Las compras se pueden realizar en las tiendas indicadas en el modelo de autocertificación.

ÁREA FLORENTINA DEL SURESTE

Municipio de Bagno a Ripoli, Barberino, Tavarnelle, Fiesole, Figline Incisa Valdarno, Greve in Chianti, Impruneta, Londa, Pelago, Pontassieve, Reggello, Rignano sull'Arno, Rufina, San Casciano Val di Pesa, San Godenzo

Medidas urgentes de solidaridad alimentaria

Que es:

Las familias que se encuentran en un grave estado de necesidad económica debido a la emergencia de COVID 19 pueden acceder a subvenciones para comprar las necesidades básicas.

La contribución se otorga solo una vez y se pagará en relación con el número de miembros de la familia.

COMPOSICIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR	IMPORTE
INDIVIDUAL	€150,00
NUCLEOS de 2 personas	€250,00
NUCLEOS de 3 personas	€350,00
NUCLEOS con 5 personas o más	€450,00

¿Cuáles son las necesidades básicas?

medicamentos, productos alimenticios, para la higiene personal, incluidos pañales, pañales de adultos, toallas sanitarias, y productos para la higiene del hogar; El alcohol está excluido.

¿Quién puede acceder a esta contribución?

1. sujetos identificados por los servicios sociales

2. ciudadanos residentes cuyo hogar ya no tiene ingresos suficientes para el sustento y que poseen al menos uno de los siguientes requisitos:

- pérdida de trabajo como consecuencia de la emergencia;
- Despido laboral o similar desempleado, incluso con PARO (NASPI) con otros miembros de la familia que han tenido una fuerte reducción en los ingresos;
- Números de Identificación Fiscal (*Partita IVA*) y pequeños empresarios, profesionales que han reducido drásticamente la facturación;
- trabajos intermitentes y estacionales que han tenido reducciones drásticas en las llamadas;
- caso de enfermedad grave o muerte de un miembro de la familia relacionado con la emergencia de COVID que acaba de ocurrir y que ha llevado a una reducción significativa en el ingreso familiar.

Los solicitantes también deben declarar que tienen:

- una disponibilidad de bienes (extracto de cuentas corrientes pero también valores y libretas) al 28 de marzo de 2020 como una suma total para todos los miembros del hogar menor de:
 - 5.000,00 euros para 1 o 2 personas
 - 7.500,00 euros para 3 o 4 personas
 - 10.000,00 euros para 5 personas

Están excluidos de la subvención de compra los siguientes:

- los núcleos en los que al menos uno de los componentes tiene un ingreso estimado adecuado para el sustento del núcleo;
- los perceptores de formas de apoyo público por un importe mensual superior a:
 - 500 euros / mes para 1-2 personas;
 - 700 euros / mes para 3-4 personas;
 - 850 sobre 5 personas

¿Cómo puedo acceder a la contribución?

Descargue el modelo de autocertificación del sitio web del Municipio donde reside, indicando las tiendas donde comprará (adjuntando una copia de un documento) y envíelo como se indica en el formulario. Si ya lo sigue el servicio social o si desea que lo siga, comuníquese con la oficina del municipio donde reside.

¿Cómo tendré respuesta a mi solicitud?

Las preguntas serán evaluadas semanalmente y serán respondidas por correo o por teléfono.

¿Dónde puedo ir de compras?

Se publica una lista de todas las empresas que participan en la iniciativa en el sitio web del Municipio. Las compras se pueden realizar en las tiendas indicadas en el modelo de autocertificación.

¿Hay una fecha límite para la solicitud?

No, actualmente no hay una fecha límite para la solicitud desde que esté admitido en la contribución, hay 60 días para comprar.

¿Hay una fecha límite para la solicitud?

No, actualmente no hay una fecha límite para la solicitud desde que esté admitido en la contribución, hay 60 días para comprar.